



ACUERDO No. **014**
12 MAR 2015

Por el cual se crea el Programa de Maestría en Comunicación, Cultura y Frontera

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo Superior Universitario como consta en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 23, literal h, aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico.
2. Que es función del Consejo Superior Universitario según el estatuto general liderar procesos de investigación aplicada con alta calidad científica, formando profesionales especializados que conozcan la realidad de la región y el país, se conviertan en agentes generadores de cambio, con actitudes de responsabilidad científica y compromiso social para mejorar la calidad de vida de la población colombiana.
3. Que el documento del Programa de Maestría en Comunicación, Cultura y Frontera se ajusta a los requerimientos establecidos en el Decreto 1295 de 2010.
4. Que el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades en su sesión del día 10 de noviembre del 2014, y según consta en el Acta N° 035, con fundamento en la potestad que le otorga el Estatuto General de la Universidad, artículo 48 literal g, acordó proponer al Consejo Académico la creación del Programa de Maestría en Comunicación, Cultura y Frontera.
5. Que el Consejo Académico en su sesión del 03 de marzo de 2015, y según consta en el Acta N° 09, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal I, atendiendo la recomendación del Consejo de Facultad de Artes y Humanidades recomienda al Consejo Superior la creación del Programa de Maestría en Comunicación, Cultura y Frontera.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Programa de Maestría en Comunicación, Cultura y Frontera con un total de 40 créditos, adscrito a la Facultad de Artes y Humanidades, con metodología presencial, con sede en Villa del Rosario, Norte de Santander.





014 12 MAR 2015

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al señor rector de la Universidad de Pamplona para que adelante ante el SNIES la notificación del respectivo trámite de autorización ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Presidente

CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó:

Tania Manzano Cabrales
Docente de Comunicación Social

Revisó:

Hellver Jazzyd Ortiz Castro
Decano Facultad Artes y Humanidades

Revisó:

Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo

Revisó:

Víctor Manuel Gélvez Ordoñez
Vicerrector Académico

